



*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se establecen reglas de cálculo relativas a la calificación de explotación agraria prioritaria y agricultor y agricultora a título principal. (2021062219)*

Advertidos errores en la Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se establecen reglas de cálculo relativas a la calificación de explotación agraria prioritaria y agricultor y agricultora a título principal (Diario Oficial de Extremadura número 125, de 1 de julio), se procede a efectuar su oportuna rectificación.

En la página 33216,

donde dice

“Al respecto, se establece:

Cuando el solicitante de la calificación de Explotación Prioritaria o de la condición de Agricultor a Título Principal sea una persona agricultora que inicia la actividad agraria en el mismo año en que presenta su solicitud y por lo tanto no tiene rentas agrarias previas, y desea que la evaluación de rentas se base en cálculos teóricos, deberá solicitarlo expresamente e incluir en su solicitud una “Declaración Responsable”, conforme al modelo que figura en el anexo I del Decreto 57/2017, de 2 de mayo, sobre organización y funcionamiento del Registro de Explotaciones Agrarias”.

Debe decir:

“Al respecto, se establece:

Cuando el solicitante de la calificación de Explotación Prioritaria sea una persona agricultora que inicia la actividad agraria en el mismo año en que presenta su solicitud y por lo tanto no tiene rentas agrarias previas, y desea que la evaluación de rentas se base en cálculos teóricos, deberá solicitarlo expresamente e incluir en su solicitud una “Declaración Responsable”, conforme al modelo que figura en el anexo I del Decreto 57/2017, de 2 de mayo, sobre organización y funcionamiento del Registro de Explotaciones Agrarias”.